



Deporte



Instructivo de Competencia

XXIII Juegos Deportivos Nacionales
y VII Juegos Paranaacionales,
Córdoba - Sucre 2027

ACTIVIDADES SUBACUATICAS



PRESENTACION

El Instructivo de competencia será el documento que regule todas la disposición técnica y administrativas derivadas del proceso de planificación y realización del Campeonato de los ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS en el marco del cumplimiento de la Carta Deportiva Fundamental.

De acuerdo con la Resolución Número 001258 del 24 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los “XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027”, la cual fue publicada el 24 de enero de 2025 en el Diario Oficial de la República de Colombia, el Ministerio del Deporte convoca a la participación de estas justas deportivas y define los principios fundamentales:

“(…) ARTÍCULO 1. Los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales se desarrollarán en observancia de los principios fundamentales consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son: Derecho Social, Universalidad, Participación Comunitaria, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

ARTÍCULO 2. La Carta Deportiva Fundamental representa el precepto de mayor jerarquía normativa, por lo que en caso de incompatibilidad con cualquier otra disposición deportiva priman sus disposiciones, siempre y cuando no resulten contrarias a la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO. Es deber de los diferentes estamentos involucrados en el desarrollo de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, así como de los atletas participantes, respetar y obedecer los preceptos contenidos en la presente disposición, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en la presente resolución. (…)

Entre otros; (...).

1. INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

SEDE Y FECHA

Ciudad: Montería Córdoba (Distancias cortas - piscina)
Coveñas Sucre (Distancias largas – aguas abiertas)

NOTA: Los escenarios y fechas al estar sujetas a modificaciones, serán definidas en el programa deportivo de acuerdo con las disposiciones del Comité Organizador Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2027.

CATEGORÍA Y GÉNEROS

Se efectuará el campeonato en categoría ABIERTA para ambos géneros.

COMPETENCIAS CONVOCADAS

Se llevarán a cabo competencias para los géneros femenino y masculino, en las siguientes modalidades y distancias:

DISTANCIAS CORTAS – PISCINA

DIVISION	MUJERES	HOMBRES	MIXTO	MEDALLERIA			
				ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
50 m superficie	X	X		2	2	2	6
100 m superficie	X	X		2	2	2	6
200 m superficie	X	X		2	2	2	6
400 m superficie	X	X		2	2	2	6
800 m superficie	X	X		2	2	2	6
1500 m superficie	X	X		2	2	2	6
Relevo 4x50 m superficie			X	1	1	1	3
Relevo 4x100 m superficie			X	1	1	1	3
Relevo 4x200 m superficie			X	1	1	1	3
50 m apnea	X	X		2	2	2	6
Relevo 4x100 m SB			X	1	1	1	3
100 m immersion	X	X		2	2	2	6
400 m immersion	X	X		2	2	2	6
200 m immersion	X	X		2	2	2	6
50 m bialeas	X	X		2	2	2	6
100 m bialeas	X	X		2	2	2	6
200 m bialeas	X	X		2	2	2	6
400 m bialeas	X	X		2	2	2	6
Relevo 4x100 m bialeas			X				
RESUMEN							
PRUEBAS FEMENINAS				14	14	14	42
PRUEBAS MASCULINAS				14	14	14	42
PRUEBA MIXTA				5	5	5	15
TOTALES				33	33	33	99

DISTANCIAS LARGAS (Aguas abiertas)

DIVISION	MUJERES	HOMBRES	MIXTO	MEDALLERIA			
				ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
Relevo 4X1000 m SB			X	1	1	1	3
1000 m bialeas	X	X		2	2	2	6
1000 m superficie	X	X		2	2	2	6
3000 m bialeas	X	X		2	2	2	6
5000 m superficie	X	X		2	2	2	6
RESUMEN							
PRUEBAS FEMENINAS				4	4	4	12
PRUEBAS MASCULINAS				4	4	4	12
PRUEBA MIXTA				1	1	1	3
TOTALES				9	9	9	27

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
42	42	42

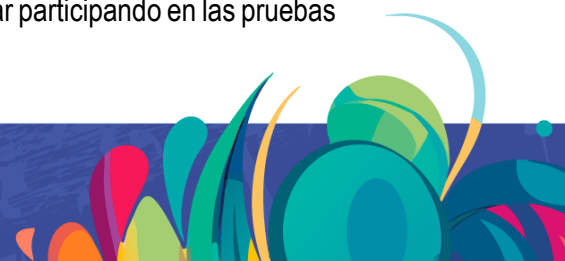
2. SISTEMA Y PROGRAMA DE COMPETENCIA

PROGRAMA DE COMPETENCIAS

Reunión Técnica Informativa: Se llevarán a cabo en las oficinas previstas por la organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 en la sede del campeonato tanto de aguas abiertas distancias cortas – piscina y distancias largas – aguas abiertas.

NOTA: Las fechas, hora y lugar para la realización de las Reuniones Técnicas Informativas de los campeonatos se definirán, una vez se publique el programa deportivo y se dará a conocer a los departamentos con antelación.

A fin de evitar que se incluyan en las planillas de pruebas atletas, que a pesar de estar inscritos no participarán de ella, los delegados deberán presentar por escrito el aviso de no participación y la causa de la misma, en la oficina de la secretaría técnica del campeonato según la reglamentación vigente. Una vez se confirmen los atletas que no se presenten, no podrán continuar participando en las pruebas posteriores.



El programa de competencias será ajustado y publicado por la Federación Colombiana de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS de acuerdo al número de atletas participantes en cada campeonato.

JORNADA DE LA MAÑANA EVENTO PISCINA	
7.20 A.M – 8.50 A.M.	Calentamiento
9.00 A.M.	Inicio jornada
JORNADA DE LA TARDE EVENTO PISCINA	
3.20. P.M – 4.50 P.M	Calentamiento
5.00 P.M	Inicio Jornada

PRIMER DIA DE COMPETENCIA- EVENTO PISCINA			
SERIES ELIMINATORIAS/SERIES LENTAS			FINALES
100 METROS SUPERFICIE FEMENINO- ELIMINATORIA			100 METROS SUPERFICIE FEMENINO
100 METROS SUPERFICIE MASCULINO- ELIMINATORIA			100 METROS SUPERFICIE MASCULINO
100 METROS BIALETAS FEMENINO- ELIMINATORIA			100 METROS BIALETAS FEMENINO
100 METROS BIALETAS MASCULINO- ELIMINATORIA			100 METROS BIALETAS MASCULINO
200 METROS INMERSION FEMENINO- SERIE LENTA			200 METROS INMERSION FEMENINO- SERIE RAPIDA
200 METROS INMERSION MASCULINO – SERIE LENTA			200 METROS INMERSION MASCULINO – SERIE RAPIDA
4X200 METROS SUPERFICIE MIXTO- SERIE LENTA			4X200 METROS SUPERFICIE MIXTO- SERIE RAPIDA
SEGUNDO DIA DE COMPETENCIAS- EVENTO PISCINA			
SERIES ELIMINATORIAS			FINALES
100 METROS INMERSION FEMENINO- SERIE LENTA			100 METROS INMERSION FEMENINO- SERIE RAPIDA
100 METROS INMERSION MASCULINO- SERIE LENTA			100 METROS INMERSION MASCULINO- SERIE RAPIDA

200 METROS SUPERFICIE FEMENINO- SERIE LENTA	200 METROS SUPERFICIE FEMENINO- SERIE RAPIDA
200 METROS SUPERFICIE MASCULINO – SERIE LENTA	200 METROS SUPERFICIE MASCULINO – SERIE RAPIDA
200 METROS BIALETAS FEMENINO- SERIE LENTA	200 METROS BIALETAS FEMENINO- SERIE RAPIDA
200 METROS BIALETAS MASCULINO- SERIE LENTA	200 METROS BIALETAS MASCULINO- SERIE RAPIDA
800 METROS SUPERFICIE FEMENINO- SERIE LENTA	800 METROS SUPERFICIE FEMENINO- SERIE RAPIDA
800 METROS SUPERFICIE MASCULINO- SERIE LENTA	800 METROS SUPERFICIE MASCULINO- SERIE RAPIDA
4X100 METROS SB MIXTA	4X100 METROS SB MIXTA
TERCER DIA DE COMPETENCIA- EVENTO PISCINA	
SERIES ELIMINATORIAS	FINALES
50 METROS APNEA FEMENINO	50 METROS APNEA FEMENINO
50 METROS APNEA MASCULINO	50 METROS APNEA MASCULINO
50 METROS BIALETAS FEMENINO	50 METROS BIALETAS FEMENINO
50 METROS BIALETAS MASCULINO	50 METROS BIALETAS MASCULINO
400 METROS SUPERFICIE FEMENINO- SERIE LENTA	400 METROS SUPERFICIE FEMENINO- SERIE RAPIDA
400 METROS SUPERFICIE MASCULINO- SERIE LENTA	400 METROS SUPERFICIE MASCULINO- SERIE RAPIDA
400 METROS BIALETAS FEMENINO- SERIE LENTA	400 METROS BIALETAS FEMENINO- SERIE RAPIDA
400 METROS BIALETAS MASCULINO- SERIE LENTA	400 METROS BIALETAS MASCULINO- SERIE RAPIDA
4X50 METROS SUPERFICIE MIXTO	4X50 METROS APNEA MIXTO
CUARTO DIA DE COMPETENCIA -EVENTO PISCINA	
SERIES ELIMINATORIAS	FINALES



50 METROS SUPERFICIE FEMENINO	50 METROS SUPERFICIE FEMENINO
50 METROS SUPERFICIE MASCULINO	50 METROS SUPERFICIE MASCULINO
400 METROS INMERSION FEMENINO- SERIE LENTA	400 METROS INMERSION FEMENINO- SERIE RAPIDA
400 METROS INMERSION MASCULINO – SERIE LENTA	400 METROS INMERSION MASCULINO – SERIE RAPIDA
1500 METROS SUPERFICIE FEMENINO- SERIE LENTA	1500 METROS SUPERFICIE FEMENINO- SERIE RAPIDA
1500 METROS SUPERFICIE MASCULINO – SERIE LENTA	1500 METROS SUPERFICIE MASCULINO – SERIE RAPIDA
4X100 METROS BIALETAS MIXTO	4X100 METROS BIALETAS MIXTO
4X100 METROS SUPERFICIE MIXTO	4X100 METROS SUPERFICIE MIXTO

HORARIO PRUEBAS LARGA DISTANCIA	
7.20 A.M – 8.50 A.M.	Calentamiento
9.00 A.M.	Inicio jornada

PRIMER DIA DE COMPETENCIAS- EVENTO AGUAS ABIERTAS	
5.000 METROS SUPERFICIE	FEMENINO
5.000 METROS SUPERFICIE	MASCULINO
3000 METROS BIALETAS	FEMENINO
3000 METROS BIALETAS	MASCULINO
SEGUNDO DIA DE COMPETENCIAS- EVENTO AGUAS ABIERTAS	
1000 METROS SUPERFICIE	FEMENINO



1000 METROS SUPERFICIE	MASCULINO
1000 METROS BIALETAS	FEMENINO
1000 METROS BIALETAS	MASCULINO
4X1000 METROS SB	MIXTO

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para participar en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y los VII Juegos Paranales 2027, cada atleta deberá haber participado **en al menos uno (1) de los dos (2) eventos clasificatorios definidos en el calendario oficial de la Federación**, en la modalidad y distancia en la que aspira competir.

La participación en los eventos clasificatorios oficiales, correspondientes al Campeonato Nacional Interligas del año 2026 y al evento interligas “Pre-Juegos Nacionales” del año 2027, será de carácter obligatorio **en al menos uno (1) de ellos**, incluyendo para los atletas suplentes, conforme al párrafo primero del artículo 38 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

Los atletas, tanto en la rama femenina como masculina, deberán acreditar tiempo y marca oficial registrada en el ranking, al menos una vez, en cualquiera de los eventos clasificatorios y para cada una de las distancias que pretendan disputar, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- **Pruebas individuales:**

Podrán participar en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027 únicamente aquellos atletas que hayan alcanzado la marca mínima exigida. Esta marca corresponderá a los dos (2) deportistas que cada Liga determine, con base en el ranking absoluto departamental, el cual será elaborado a partir de los resultados oficiales de los dos (2) eventos nacionales clasificatorios programados en el calendario oficial de la Federación.

- **Pruebas de relevo:**

Podrán participar los cuatro (4) deportistas que integren cada equipo de relevo, seleccionados por cada Liga con base en el ranking absoluto departamental, construido a partir de los resultados obtenidos en las pruebas individuales relacionadas con las distancias de los relevos.

Este ranking se elaborará con los resultados oficiales de ambos eventos clasificatorios, siendo requisito que cada atleta haya participado en al menos uno (1) de los dos eventos (Campeonato Nacional Interligas 2026 o evento interligas “Pre-Juegos Nacionales” 2027), para efectos de clasificación.



Para que un atleta clasifique en una prueba individual, deberá participar, finalizar y tener registro en el ranking oficial obligatoriamente en cada una de las pruebas en las que desee competir durante los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

Para efectos de clasificación en los eventos de relevos en aguas abiertas, se realizará una prueba individual clasificatoria de 1.000 m superficie y 1.000 m bialeas, cuyos resultados servirán para definir, por departamento, los deportistas que integrarán el relevo 4x1.000 m SB mixto.

La Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, establecerá un escalafón por prueba y por género, construido con los resultados oficiales de los dos (2) eventos clasificatorios por modalidad (piscina y aguas abiertas), programados uno por cada año de vigencia.

Por cada prueba en cada modalidad, clasificarán dos (2) deportistas por Liga, siempre que hayan participado en al menos uno (1) de los dos eventos clasificatorios (2026 o 2027), tal como lo establece la normativa vigente.

El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente instructivo adquiere el compromiso de participar en las respectivas competencias, conforme a lo establecido en la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, así como a los criterios de selección y cupos de participación definidos.

La inasistencia injustificada o incumplimiento de dicho compromiso podrá acarrear las sanciones contempladas en la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, en los reglamentos de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS, y en las disposiciones de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS.

La Federación Colombiana de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, mediante resolución, determinará el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los XXIII Juegos Deportivos 2027, la cual deberá remitir con antelación a la Dirección Técnica de los Juegos.

El listado general final de participación de atletas será elaborado por la Federación Colombiana de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, una vez culminen los eventos clasificatorios (párrafo tercero del artículo 38 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos), y será avalado por la Dirección Técnica de los Juegos. Solamente se aceptará y acreditará como competidores ELEGIBLES a los atletas incluidos en este listado general.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 50 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, *“Los cupos obtenidos, en deportes de conjunto, serán de carácter numérico y será potestativo, de cada delegación, la selección final que la representará al momento de la inscripción nominal, previa observancia de los demás requisitos establecidos en los instructivos de competencia. **En el caso de deportes individuales será nominal**”.*

La inscripción definitiva de un atleta, que figure en el listado oficial, corresponde a la determinación de cada Departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar, de acuerdo con sus propios criterios técnicos, administrativos y disciplinarios.



EVENTOS CLASIFICATORIOS

Artículo 38, párrafo primero: *“En todos los casos, la Dirección Técnica de los Juegos establecerá, con cada Federación Deportiva Nacional y/o el Comité Paralímpico Colombiano, la exigencia de un máximo de participación de hasta (2) eventos clasificatorios y mínimo de uno (1), por cada deporte, modalidad o prueba convocada al programa de los Juegos”.*

La Federación Colombiana de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS establecerá el calendario de los eventos clasificatorios a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027.

EVENTOS CLASIFICATORIOS DISTANCIAS CORTAS – (PISCINA).

1. Evento clasificatorio Campeonato Nacional Interligas Año 2026.
2. Evento clasificatorio Campeonato Nacional interligas “Pre-Juegos Nacionales” del año 2027.

EVENTOS CLASIFICATORIOS DISTANCIAS LARGAS – (AGUAS ABIERTAS).

1. Evento clasificatorio Campeonato Nacional Interligas Año 2026.
2. Evento clasificatorio Campeonato Nacional interligas “Pre-Juegos Nacionales” del año 2027.

NOTA: En caso de modificación de fecha y/o sede de un evento clasificatorio, la Federación Colombiana de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS deberá generar resolución para este fin, e informar con antelación a la Dirección Técnica de los Juegos.

La Dirección Técnica de los Juegos, junto con la Federación Colombiana de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS establecerá los mecanismos de control de los eventos clasificatorios, y la promulgación de los rankings que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

De acuerdo con el artículo 34 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, *“Se realizarán competencias oficiales, dentro de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales, en los deportes, modalidades y pruebas individuales, cuando se inscriban y participen, en el proceso de clasificación, mínimo cinco (5) departamentos, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar”.*

En concordancia con el artículo 49 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, *“Podrán participar en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, los departamentos, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan en su nivel territorial organismos deportivos que reúnan los requisitos legales y estatutarios, para su existencia y funcionamiento (reconocimiento deportivo y representación legal), lo cual deberá acreditarse, previo al inicio de los eventos clasificatorios, y en el momento de la inscripción nominal y la competencia por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control”.*

CUPOS POR DELEGACIÓN

Cada departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar podrá inscribir:

DELEGADO	Un (1) cupo.
PERSONAL TÉCNICO	Hasta dos entrenadores
ATLETAS	Hasta un máximo de treinta y seis (36) atletas, distribuidos así: Dieciocho (18) género femenino. Dieciocho (18) género masculino.
SUPLENTES	Se permite la inscripción de hasta dos (2) suplentes por género.

Cupos por Pruebas de Equipos Mixto

DISTANCIAS CORTAS – PISCINA

PRUEBA	NUMERO DE ATLETAS Equipos Mixtos
Relevo 4x50 m superficie	4
Relevo 4x100 m superficie	4
Relevo 4x200 m superficie	4
Relevo 4x100 m SB	4
Relevo 4x100 m bialeas	4

DISTANCIAS LARGAS – AGUAS ABIERTAS

DIVISION	NUMERO DE ATLETAS Equipos Mixtos
Relevo 4X1000 m SB	4

SUPLENTES: Refiere los cambios que podrá realizar un Departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar de los atletas inscritos en lista nominal, por otro que se encuentre en la lista larga y haya cumplido con los requisitos de clasificación en la misma modalidad y prueba, según plan escalonado de inscripción, para integrar un seleccionado definitivo. Los cambios podrán realizarse por lesión o enfermedad, debidamente soportada y sustentada, y hasta la presentación de la lista nominal definitiva, en la Reunión Técnica Informativa, la cual marca el inicio de la competencia deportiva.



ATLETA SUPLENTE PREVIO A LISTA NOMINAL DEFINITIVA: Cualquiera de los atletas de la lista larga que reemplaza un atleta por lesión o enfermedad, y cumpla como los requisitos como atleta elegible, según la Federación Colombiana ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (párrafo primero del artículo 69 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos).

ATLETA SUPLENTE EN LA COMPETENCIA DEPORTIVA: Atleta que hace parte de la lista nominal definitiva, presentada en la reunión técnica informativa para el inicio de la competencia deportiva, y que hace parte de la suplencia (banca, cambio, reemplazo) de un seleccionado.

Es importante aclarar que, el “*ATLETA SUPLENTE PREVIO A LISTA NOMINAL DEFINITIVA*” está inscrito en lista larga, pero no fue inscrito en lista nominal, según el plan escalonado de inscripción, el cual una vez sustituya otro atleta, inscrito en la lista nominal, este pasará a integrar el seleccionado de este deporte y deberá hacer parte de la lista nominal definitiva, con la cual un Departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar estará presente en la competencia. Los atletas titulares y suplentes (banca, cambio, reemplazo) se definirán de esta **LISTA NOMINAL DEFINITIVA**, que se presenta en la Reunión Técnica Informativa.

4. CRITERIOS MÍNIMOS PARA COMPETENCIAS

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente, órgano de administración vigente, el mínimo de clubes para su funcionamiento, establecido por el Ministerio del Deporte, y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027.

MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el artículo 34 de la Resolución No. 001258 del 24 de diciembre de 2024 “*Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027*”.

El párrafo primero del artículo 34 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos dispone “*Se entenderá habilitado el deporte, modalidad y prueba, previo al cierre de la inscripción nominal, cuando, sumada la participación en los clasificatorios, estén presentes y compitan, como mínimo, cinco (5)*”

deportistas de cinco (5) departamentos diferentes, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar”; y el parágrafo segundo ídem contempla “Los eventos clasificatorios se validarán, siempre y cuando, cumplan con los mínimos de la competencia establecidos, y participen mínimo (3) tres deportistas de (3) departamentos diferentes, por deporte, modalidad y prueba, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar en el evento, o se posibilite la sumatoria de los mínimos establecidos en el parágrafo primero, en otro evento”.

Por su parte, el artículo 39 ibidem contempla “Para la realización de las competencias oficiales, de los deportes individuales, en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales, que hayan cumplido con lo establecido en el artículo 34 del presente documento, el número mínimo para realizarlas deberá ser de (3) tres deportistas de tres (3) departamentos, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar”.

Y en el artículo 43 ibidem se dispone que “Las Federaciones Deportivas Nacionales y/o el Comité Paralímpico Colombiano, de manera armónica y coordinada con la Dirección Técnica de los Juegos, serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, estatutarios y normas antidopaje, establecidos para la participación de los atletas, a efectos de: reconocimiento deportivo, marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso”.

REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS

El registro de los atletas se realizará de acuerdo con el Plan Escalonado de Inscripciones, establecido en el artículo 69 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, a través de la plataforma tecnológica habilitada por el Ministerio del Deporte.

En virtud del artículo 70 de la Resolución 001258 del 24 de diciembre de 2024, los entes departamentales en coordinación con el organismo deportivo serán los UNICOS, responsables de la inscripción, ante el Ministerio del Deporte.

PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIÓN	
INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Y FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR	Hasta el día 30 de agosto de 2025.
INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE DEPORTES Y MODALIDADES	Hasta el día 30 de agosto de 2026.
INSCRIPCIÓN NUMÉRICA	Hasta el día 30 de marzo de 2027.
INSCRIPCIÓN DE LISTA LARGA	Hasta las 23:59:59 horas del día 30 de mayo de 2027.
INSCRIPCIÓN NOMINAL DE SELECCIONADOS	Hasta las 23:59:59 horas del día 30 de septiembre de 2027.

Se debe tener en cuenta lo contemplado en el parágrafo octavo del artículo 69 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, “Bajo ninguna circunstancia podrán participar atletas que no hayan cumplido con todo el proceso de inscripción y participación en eventos clasificatorios con el



cumplimiento pleno de todos los requisitos legales y los contemplados en la presente carta fundamental”.

Dichas inscripciones deberán enviarse a los correos: contacto@mindeporte.gov.co, clmendez@mindeporte.gov.co y ccastano@mindeporte.gov.co, en formatos previamente indicados.

5. PREMIACIÓN

PREMIACIÓN

La premiación oficial para los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2027 se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos:

1er Puesto: Medalla Color Oro
2do Puesto: Medalla Color Plata
3er Puesto: Medalla Color Bronce

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba (estadísticas internas del Ministerio del Deporte) de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

CEREMONIAS

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán vestir los uniformes oficiales, representativos de su Departamento, Bogotá D.C. o Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga el Ministerio del Deporte para el efecto, los atletas a premiar deberán presentarse treinta (30) minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.



6. CONTROL AL DOPAJE

CONTROL AL DOPAJE

Durante los campeonatos de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y en las competencias oficiales clasificatorias, se podrán llevar a cabo controles al dopaje y actividades de educación y prevención antidopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del Control al Dopaje en Colombia.

Todas las actividades antidopaje se realizarán atendiendo las disposiciones contenidas en el Código Mundial Antidopaje, los Estándares Internacionales de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA-AMA), así como en la ley 2084 de 2021 y el Decreto 1648 de 2021.

Los análisis se realizarán en un laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje y seleccionado por la Organización Nacional Antidopaje de Colombia.

En el marco de la normatividad antidopaje son responsabilidades de los atletas y de los miembros del personal de apoyo:

- ❖ Conocer y cumplir todas las políticas y normas antidopaje aplicables que se adopten en virtud del Código Mundial Antidopaje.
- ❖ Aportar a la Organización Nacional Antidopaje de Colombia, los consentimientos de menores de edad debidamente diligenciados y firmados por alguno de sus padres o representante legal con poder en el momento de la inscripción a las justas.
- ❖ Estar disponibles en todo momento para la realización de los controles al dopaje y facilitar la información de su localización a la Organización Nacional Antidopaje de Colombia (controldopaje@mindeporte.gov.co)
- ❖ Responsabilizarse en el contexto de la lucha contra el dopaje de lo que ingieren y usan.
- ❖ Informar al personal médico de su obligación de no usar sustancias y métodos prohibidos y responsabilizarse de que ningún tratamiento médico recibido suponga una vulneración de las políticas y normas antidopaje.
- ❖ Colaborar con la Organización Nacional Antidopaje.

7. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

DIRECTOR DE CAMPEONATO (artículo 63 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): Será designado por la Federación Colombiana de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, mediante resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XXIII Juegos Deportivos

Nacionales y Paranales 2027, con el fin que se apropie de la orientación y asesoría de los campeonatos de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Apoyar los estudios y requerimientos técnicos, para el escenario de la competencia.
2. Seguir las indicaciones de la Dirección de los Juegos o la Dirección Técnica de los Juegos, según corresponda.
3. No permitir la participación de atletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, en las diferentes normas, y/o no aparezcan en los listados oficiales entregados por la organización nacional.
4. Dirigir y orientar la reunión técnica informativa de delegados.
5. Verificar y hacer cumplir las inscripciones definitivas.
6. Hacer respetar la programación diaria y por evento, establecida por la Federación Deportiva Nacional y/o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos, la cual debe quedar definida con mínimo treinta (30) días calendario de anticipación al inicio de la competencia o del campeonato.
7. Representar a la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano, en el Comité Técnico de cada Campeonato.
8. Facilitar la información del evento para ser consolidada en la página web oficial de los Juegos.
9. Revisar y aprobar los resultados de competencia, entregados por las autoridades de juzgamiento, previo a su publicación en la página web de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales.
10. Entregar a la Dirección Técnica de los Juegos, en forma física y digital, el informe de competencias, para ser incluido en las memorias finales de los Juegos.

COORDINADOR DE CAMPEONATO (artículo 66 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): Será designado por la Federación Colombiana de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, seleccionado del personal técnico de la liga o clubes de la sede, quien será el responsable del montaje, coordinación y desarrollo del campeonato.

Así mismo, en el párrafo primero del artículo 66 ídem se establece que *“Los (Las) coordinadores(as) de campeonato recibirán oficialmente, por parte del Coordinador Logístico de la organización, y mediante acta, la implementación deportiva y la utilería técnica, para la puesta a punto del campeonato a cargo. Igualmente, coordinará con las autoridades de la sede, o el Ministerio del Deporte, las medidas de salvaguarda de los implementos recibidos, así como de devolución de los mismos, al finalizar el campeonato”*.

COMITÉ TÉCNICO DE CAMPEONATO (artículo 64 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): El Comité Técnico de los campeonatos, deberá elegirse durante la Reunión Técnica Informativa y estará integrado por:



1. El (La) Director(a) de Campeonato, quien lo presidirá y deberá estar presente durante todo el desarrollo de los Juegos.
2. Un (1) miembro de la Comisión Disciplinaria de la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o del Comité Paralímpico Colombiano.
3. Un (1) delegado principal y un suplente de las delegaciones participantes, escogido en la reunión técnica informativa. En caso de ausencia del principal, o impedimento por estar involucrada la delegación representada por el principal, asumirá el suplente.

Reclamaciones (artículo 95 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): Se deberá presentar por el delegado del respectivo deporte ante el comité técnico del respectivo campeonato, según la normatividad vigente de la confederación mundial y/o federación nacional, máximo una (1) hora después de sucedido el hecho, de manera escrita y acompañada de una caución de seriedad, cuya suma corresponderá a la fijada en la reglamentación de la Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano, para eventos de carácter nacional. La caución en dinero que se exige se devolverá al reclamante, si su protesta resultare justificada. En caso contrario, la caución pasará a la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano. En todo caso, el Comité Técnico deberá adoptar o tomar una decisión, a más tardar o máximo, antes de la siguiente participación, en la competencia deportiva, del atleta o equipo de la delegación reclamante o inmersa en la reclamación.

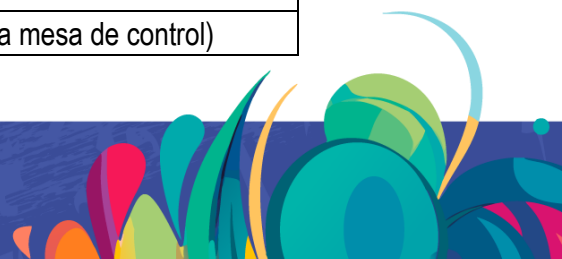
AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO: La organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento para cada campeonato:

DISTANCIAS CORTAS – PISCINA

Un (1)	Coordinador de juzgamiento
Un (1)	Juez internacional
Veintiún (21)	Jueces nacionales (20 Jueces principales y 1 para sistematización del evento)
Nueve (9)	Jueces auxiliares locales (7 Jueces auxiliares y 2 para mesa de control)

DISTANCIAS LARGAS – AGUAS ABIERTAS

Un (1)	Coordinador de juzgamiento
Un (1)	Juez internacional
Once (11)	Jueces nacionales (10 Jueces principales y 1 para sistematización del evento)
Diez (10)	Jueces auxiliares locales (8 auxiliares y 2 para mesa de control)



8. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este Instructivo de Competencia, ni en la Resolución No. 001258 del 24 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, Córdoba - Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo”*, serán resueltas de la siguiente manera:

De Orden General: Por el Comité Organizador de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027, de acuerdo con la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

De Orden Técnico: Por el Comité Técnico del campeonato, quienes procederán de acuerdo con el Reglamento Internacional vigente para el año 2027, la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 y los reglamentos de la Federación Colombiana de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS.

De Orden Administrativo: Las reclamaciones de tal naturaleza las formulará el (la) Jefe de Misión de la respectiva delegación, ante la Dirección Operativa de los Juegos, mediante documento escrito, y será resuelta por el Tribunal de Honor de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 (artículo 97 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos).

ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscribe Instructivo de Competencia por parte de los representantes del Ministerio del Deporte, de la Organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 y de la Federación Colombiana de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS, normas que regirán el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

En constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



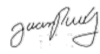
PATRICIA DUQUE CRUZ
Ministra del Deporte



LUIS CARLOS BUITRAGO ECHEVERRI
Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo



WILLIAM PEÑA
Presidente de la Federación Colombiana de ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Revisó y aprobó:	Juan Pablo Orozco Londoño	Coordinador GIT Juegos y Eventos Deportivos Ministerio del Deporte	
Proyectó:	Clara Janneth Méndez Calderón	Profesional contratista GIT Juegos y Eventos Deportivos Ministerio del Deporte	